

TERRITORIAL

2019



Guía de Orientación al Aspirante

ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



INTRODUCCIÓN

La presentación, atención y respuesta a las reclamaciones surgen como una garantía al debido proceso y la transparencia que debe regir toda convocatoria pública o proceso de selección, en este caso de las convocatorias para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de la Convocatoria Territorial 2019-II.

El proceso de recepción y atención a reclamaciones, surge como un derecho propio e independiente de los aspirantes, cuya atención se fundamenta en la **NO** conformidad del aspirante frente a los resultados de pruebas Funcionales y Comportamentales publicados el 17 de junio de 2021 y la necesidad de controvertirlos fundamentado en hechos ciertos y verídicos sujetos a verificación que sean soporte probatorio. Ahora bien es evidente que debe en este caso darse un procedimiento garantista que dé lugar al resguardo de la prueba sin transgredir los derechos individuales.

Es así como surge la necesidad de otorgar al aspirante un acceso al material de pruebas escritas aplicadas en el marco de la Convocatoria Territorial 2019-II, para ello es necesario dar a conocer al aspirante las reglas para el acceso efectivo a dicho material de prueba, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de reserva y las consecuencias de transgredir las normas, es por ello que el presente documento traza de manera clara las reglas que se deben seguir.

2. OBJETIVOS

Dar a conocer las reglas para el procedimiento de acceso a pruebas dentro de la Convocatoria Territorial 2019- II:

- Citación del aspirante para el acceso a pruebas.
- Medidas de bioseguridad para el acceso a pruebas escritas.
- Documentación para poder acceder a las pruebas escritas
- Tiempo de duración del acceso a pruebas escritas.
- Prohibiciones durante el acceso a pruebas escritas.
- Confidencialidad de la prueba.
- Documentos a diligenciar por parte del aspirante.
- Complemento de reclamaciones.
- Irregularidades en la jornada de acceso al material de pruebas escritas.
- Responsabilidades del aspirante.

3. DEL PROTOCOLO EN CASO DE SOLICITARSE ACCESO A PRUEBAS

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones a través del SIMO frente a los resultados de pruebas escritas publicados el 17 de junio de 2021, los aspirantes que manifestaron en la misma la necesidad expresa de acceder a las pruebas presentadas, debe atender para ello, el protocolo que para el efecto se establece en el presente documento.

El plazo para realizar las reclamaciones después de efectuado el correspondiente acceso a pruebas se toma de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo de los Acuerdos de la Convocatoria Territorial 2019-II. de la siguiente manera:

“3.4. Reclamaciones contra los resultados de las Pruebas sobre Competencias Funcionales y Comportamentales

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o la universidad o institución

de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en su página web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña y consultar la respuesta a la reclamación presentada”

Una vez fueron publicados los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes presentaron **reclamaciones** de las calificaciones de estas pruebas dentro de los cinco (5) **días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados.



Una vez finalizado éste plazo, la Universidad clasificó las reclamaciones allegadas, y en detalle identificó las que solicitan expresamente tener acceso a las pruebas escritas.

4. CITACIÓN PARA EL ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS

Con el objeto de dar a conocer los lugares donde tendrá lugar el acceso a pruebas el aspirante deberá consultar en el aplicativo SIMO, lugar fecha y hora para adelantar el procedimiento.

- **Resulta importante señalar que el aspirante deberá presentarse en el lugar, fecha y hora asignados y que por ninguna circunstancia este podrá modificarse.**
- **El municipio o ciudad para citar al aspirante al acceso al material de pruebas escritas de la Convocatoria Territorial 2019-II, será el mismo que eligió dicho aspirante para la aplicación de las mismas y bajo ninguna circunstancia este podrá ser modificado.**

Dicho lo anterior el aspirante que solicitó de manera clara el acceso a las pruebas escrita debe consultar con su usuario y contraseña en el aplicativo SIMO; los datos antes mencionados días antes de la fecha de acceso por lo cual debe estar atento al aplicativo SIMO.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS.

Señor aspirante recuerde que las medidas de bioseguridad para su salud radican especialmente en el autocuidado y la responsabilidad física individual y colectiva, recuerde que si usted presenta, síntomas, sabe que tiene o ha estado en contacto con alguien que tiene COVID-19 debe abstenerse de asistir al acceso a pruebas escritas so pena de las sanciones legales que para el efecto contemplan las autoridades.

El acceso a pruebas se adelantará con respecto a las Resoluciones 666 de 2020, 223 de 2021 y 777 de 2021.

El uso del tapabocas en los sitios de aplicación es estrictamente obligatorio, si usted señor aspirante no cumple esta norma será retirado de forma inmediata del sitio de aplicación de la prueba



Se sugiere a los aspirantes descargar la aplicación Coronapp y reportar su estado de salud antes del acceso a las pruebas escritas.



De igual manera se sugiere los aspirantes llevar su kit de desinfección personal, alcohol o gel desinfectante, al igual que realizar lavado de manos permanente, en aplicación de la medida de autocuidado.



6. DOCUMENTACIÓN PARA PODER ACCEDER A LAS PRUEBAS ESCRITAS

Recuerde señor aspirante que para poder tener acceso al material usted deberá presentar su documento de identificación en original de lo contrario **NO** será permitido el acceso de los aspirantes al lugar donde se encuentre el material de pruebas.

Los documentos válidos para ello son:

Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas



Cédula Digital

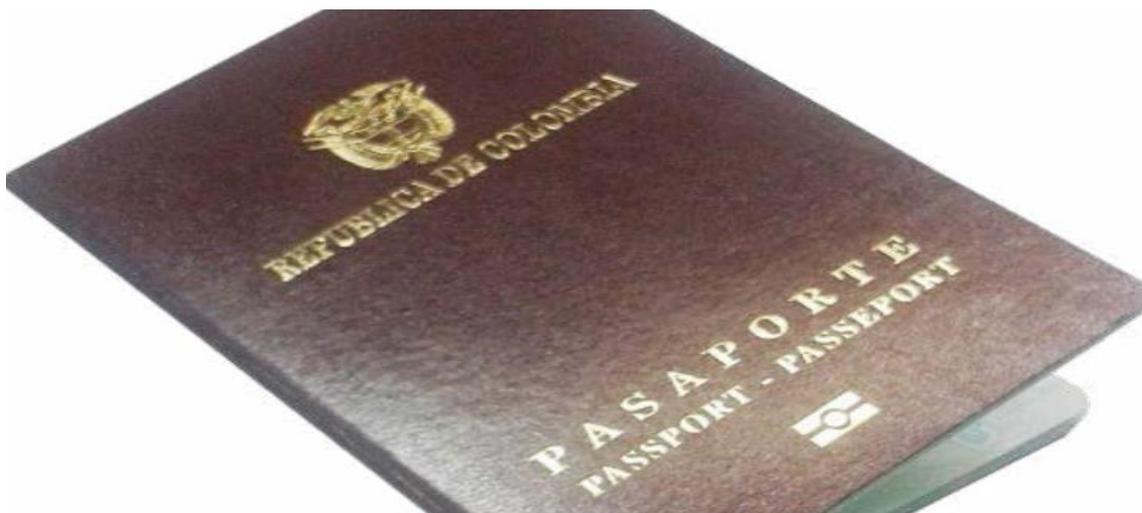


Contraseñas expedidas por la Registraduría General de la Nación.



Se recuerda a los aspirantes que las anteriores contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas.

Pasaporte



Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO** podrá acceder a las pruebas

Recuerde señor aspirante que la presentación el día del acceso a pruebas debe hacerse en forma individual y personal, **NO** es posible adelantar el acceso a pruebas por interpuesta persona o mediante poder escrito otorgado.

También recuerde señor aspirante que el lugar, la fecha de acceso es única e inmodificable al igual que la hora de citación.

7. TIEMPO DE DURACIÓN DEL ACCESO A PRUEBAS

El acceso a pruebas escritas dentro de la convocatoria Territorial 2019-II, tendrá una duración de dos (2) horas, que iniciaran a las ocho de la mañana (8am) del día **4 de julio de 2021**, se sugiere a los aspirantes llegar al sitio con una hora de anticipación con el objeto de **NO** perder un instante de acceso a pruebas, los aspirantes que arriben al sitio de acceso en hora posterior al inicio de la hora pactada, tendrán el tiempo restante para el cumplimiento de las dos (2) horas, es decir el tiempo perdido corre por cuenta de los aspirantes.



El tiempo otorgado para el acceso a pruebas **NO** será extendido por ninguna circunstancia, recuerde que el objeto del acceso a pruebas es resolver o aclarar las dudas que al respecto de la prueba existan, **NO** está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas y/o cualquier material de las pruebas, tampoco podrá sustraerse el material de pruebas. Cualquier irregularidad imputable al aspirante conllevará la anulación de la prueba presentada y el inicio de las acciones legales penales, civiles y disciplinarias correspondientes.

8. PROHIBICIONES DURANTE EL ACCESO A PRUEBAS

Es importante tener en cuenta que para el acceso a pruebas los aspirantes no podrán tener:



- NO** se podrá ingresar con armas de ningún tipo
- Llevar y/o utilizar teléfonos móviles o aparatos inteligentes de extracción de información.
- NO** se podrán utilizar relojes inteligentes o Smart Watch.
- NO** se permitirá el ingreso de documentos ajenos al acceso a pruebas recuerde señor aspirante que únicamente podrá tomar apuntes sobre las preguntas sobre las cuales tenga duda.

- e. **NO** se permite el ingreso de maletines o carteras, en caso de llevarlas deberán ser dejadas por fuera del sitio de aplicación del acceso La Universidad Sergio Arboleda no se hace responsable por la pérdida o sustracción de cualquier objeto.
- f. **NO** se permite la toma de material fotográfico, ni el ingreso de cámaras.
- g. Para los aspirantes que porten la cédula digital, en el momento en que el dactiloscopista solicite la cédula en el salón donde se lleva a cabo el acceso, el aspirante podrá utilizar el dispositivo digital en el cual aporta la cédula para que ésta sea cotejada contra su huella. Una vez el dactiloscopista haya realizado el respectivo proceso, el aspirante debe guardar el dispositivo digital y bajo ninguna circunstancia podrá volver a utilizarlo en el lugar del acceso de las pruebas escritas

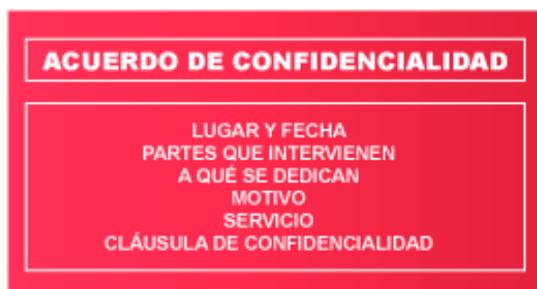
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA PRUEBA

De conformidad con los acuerdos normativos que rigen la convocatoria, las pruebas son de carácter reservado y el acceso a las pruebas es un mecanismo garantista para la complementación de las reclamaciones de las pruebas escritas.

“Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso 3° del numeral 31 de la ley 909 de 2004. “

Con el objeto de garantizar la reserva de las pruebas el aspirante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, el cual será una condición indispensable para poder entregar el material de prueba escrita.

En caso que el aspirante se niegue a la firma del acuerdo de confidencialidad **NO** podrá acceder al material de prueba.



10. DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR PARTE DEL ASPIRANTE

El aspirante deberá diligenciar los siguientes documentos:

- A. Acuerdo de confidencialidad (ver punto 9)
- B. Firma de lista de asistencia.
- C. Firma de formato dactilar.
- D. Toma de huellas dactilares.
- E. Hora de entrega del material.

11. COMPLEMENTO DE RECLAMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo de los Acuerdos de Convocatoria, una vez finalizado el acceso a pruebas adelantado el día 4 de julio de 2021, el aspirante podrá complementar su reclamación **ÚNICAMENTE a través del aplicativo SIMO**, durante los dos (2) días hábiles siguientes es decir los días 6 y 7 de julio de 2021, desde las 00:00 horas del día 6 hasta las 23:59:59 del día 7, las reclamaciones allegadas con posterioridad a la fecha serán desestimadas por extemporaneidad.

12. IRREGULARIDADES EN LA JORNADA DE ACCESO

Para efectos del acceso a pruebas se entiende como fraude o intento de fraude:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción o copia de contenidos de los ítems y respuestas.
- Comunicación o intento de comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación del concursante.
- Aportar documentos falsos o adulterados para el acceso al material de las pruebas.

De presentarse alguna de las anteriores circunstancias se iniciará la correspondiente actuación administrativa que puede llevar a la invalidación de las pruebas de los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones o a su exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.



13. RESPONSABILIDADES DEL ASPIRANTE

Atender las indicaciones de los delegados de la Universidad y cumplir los protocolos establecidos para el acceso a las pruebas escritas, relacionados con la reserva del material e información conocida de las mismas.

Atender las medidas de Bioseguridad establecido por la Universidad Sergio Arboleda para la jornada de acceso al material de pruebas.

Dar trato respetuoso al personal de la Universidad y a los demás participantes que se encuentren en el lugar del acceso a las pruebas.